



Señor:

Presente. -

Con fecha veinte de noviembre de dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución de Consejo de Investigación:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE INVESTIGACIÓN N°022-2024-CI-VRI-UNAC, Callao, 20 de noviembre de 2024; EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Proveído N° 777-2024-VRI-VIRTUAL de fecha 18 de noviembre de 2024 mediante el cual se deriva el INFORME N°0146-2024-UCICYT-II-VRI de fecha 08 de noviembre de 2024, sobre la actualización del Centro de Investigación Ingeniería para la salud, para ser visto en el próximo Consejo de Investigación.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 establece en su Artículo 48° que *“...La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias o privadas...(sic)”*;

Que, el Artículo 50° de la Ley Universitaria establece que *“...El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado...(sic)”*;

Que, mediante Resolución N° 107-2024-CU de fecha 19 de abril de 2024 se aprueba la actualización del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Artículo 15° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por resolución N° 107-2024-CU, establece que *“El Consejo de Investigación es el órgano de gobierno del Vicerrectorado de Investigación. Está integrado por: a. Vicerrector de Investigación quien lo preside b. El director del Instituto de Investigación c. El director de la Dirección de Innovación y Transferencia tecnológica d. El director de la Dirección Producción de Bienes y Servicios e. El director de la Dirección de Incubadora de Empresas f. Tres representantes de las Unidades de Investigación elegidos entre ellos (dos de pregrado y uno de posgrado) g. La representación estudiantil de investigadores. h. El secretario del Consejo de Investigación con voz y sin voto... sic)”*;

Que, el artículo 4° del Estatuto UNAC establece que *“La Universidad Nacional del Callao tiene como sede central la Ciudad Universitaria y demás locales, ubicados en la Provincia Constitucional del Callao, asimismo cuenta con una sede en la Provincia de Cañete ubicada en la Región Lima Provincias. Para el cumplimiento de sus fines, establece centros de investigación, experimentación, aplicación, de formación de calidad y de servicios en los niveles de pregrado y posgrado a través de la extensión y responsabilidad social y de educación continua en sus sedes, en concordancia con las necesidades y planes de desarrollo nacional y regional... sic)”*;

Que el artículo 170 del Estatuto UNAC señala que *“Los Centros de Investigación, son órganos conformados por docentes, estudiantes y graduados, que se integran para desarrollar proyectos de investigación multidisciplinaria, pertenecen a una o más Facultades, dependen orgánicamente del Vicerrectorado de Investigación en caso de ser interfacultativo. El Reglamento de Investigación señala los requisitos para la creación, organización, vigencia y*



funciones... sic)";

Que, el numeral 155.9 del Artículo 155° del normativo estatutario, concordante con el literal del artículo 18 del Reglamento General de Investigación de la UNAC, establece que es atribución del Consejo de Investigación aprobar los centros, círculos, equipos, semilleros e institutos de investigación que se forman en la Universidad de acuerdo con sus Estatutos;

Que, el artículo 52° y 53° del mencionado Reglamento General de Investigación establecen los requisitos que se deben cumplir para la conformación y reconocimiento de los Centros de Investigación;

Que, mediante Resolución Rectoral N°1117-2018-R de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó con eficacia anticipada el Centro de Investigación "Ingeniería para la Salud", y mediante Resolución Rectoral N°388-2022-R de fecha 30 de mayo de 2022, se ratifica la actualización de los integrantes del Centro de Investigación en mención;

Que, mediante Oficio S/N, el docente Dr. Santiago Linder Rubiños Jimenez remite la Solicitud de actualización de miembros del Centro de Investigación "Ingeniería para la Salud" con los acuerdos adoptados por los miembros del Centro con el fin de que el Centro no sea clausurado por motivos de no ejecutar nuevos proyectos de investigación; y según el ACTA DE REUNIÓN, de fecha 29 de octubre de 2024, se remiten los siguientes acuerdos: - Cesar en calidad de docente responsable y miembro del Centro de Investigación al Dr. Jacob Astocondor Villar. - Designar como docente responsable al Dr. Santiago Linder Rubiños Jimenez. - Incorporar en calidad de docente miembro al Dr. Fernando Mendoza Apaza, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica. - Incorporar en calidad de docente miembro al Dr. Luis Alberto Valdivia Sánchez, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas. - Cesar a los integrantes Alex Junior Valdez de la Cruz y Ricardo Rodríguez Bustinza, por tener la condición de egresados y por inactividad en el Centro de Investigación. - Actualizar la denominación del integrante Dennis Huaran Yrigoin de egresado a estudiante miembro de posgrado. - Incorporar a los estudiantes Carlos Andrés Canales Escalante y Eduardo Nelson Chavez Gallegos, como estudiantes miembros de posgrado;

Que, mediante el proveído del visto, se deriva el INFORME N°0146-2024-UCICYT-II-VRI de fecha 08 de noviembre de 2024, sobre la actualización del Centro de Investigación Ingeniería para la salud, para ser visto en el próximo Consejo de Investigación;

Que, en sesión ordinaria de fecha 28 de agosto de 2024, se acordó ***"PROPONER: la emisión de la resolución rectoral de Actualización de la Conformación del Centro de Investigación "Ingeniería para la salud", aprobado por Resolución Rectoral N°1117-2018-R y actualizado por resolución rectoral 388-2022-R... sic)";***

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de Consejo de investigación N°107-2024-CU del 19 de abril de 2024, Artículo 20° del Reglamento General de investigación de la UNAC concordante con el Artículo 156 del normativo Estatutario;

RESUELVE:

1. **PROPONER**, la emisión de la resolución rectoral de Actualización de la Conformación del Centro de Investigación "Ingeniería para la salud", aprobado por Resolución Rectoral N°1117-2018-R y actualizado por resolución rectoral 388-2022-R, que en tal virtud queda integrado según el siguiente detalle:

Docente Responsable	:	Dr. Santiago Linder Rubiños Jimenez
Docentes miembros	:	Dr. Luis Alberto Valdivia Sanchez Dr. Fernando Mendoza Apaza Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Dra. Zoila Rosa Diaz Tavera Dra. Yesmi Katia Ortega Rojas Dr. Juan Herber Grados Gamarra Dr. Wilmer Huamaní Palomino



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación

Secretaría del Consejo de Investigación



Estudiantes miembros de posgrado : Ing. Dennis Huaman Yrigoin
Ing. Carlos Andrés Canales Escalante
Ing. Eduardo Nelson Chavez Gallegos


Estudiantes miembros de pregrado : Est. Edgar Alexis Ramos Trujillo
Est. Jeyson Deyvis Ramírez Guerrero
Est. Sergio Nicolás López Huapaya

Fdo. Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA. -Vicerrector de Investigación y presidente del Consejo de investigación del VRI. -Sello de VRI. - Fdo. Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ. -secretario del Consejo de Investigación. - Sello de secretario CI.

Universidad nacional del callao

Vicerrectorado de investigación
Consejo de investigación




Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ
Secretario

SLRJ/MRNB
TRCI020/2024